

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

754

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 28 de diciembre de 2018, de la Directora de Innovación Educativa, por la que se conceden ayudas destinadas a las asociaciones de alumnos y alumnas de centros públicos de Educación de Personas Adultas y a las asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas de centros docentes de enseñanza no universitaria, excepto del primer ciclo de Educación Infantil.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores de composición que se produzcan en la publicación, siempre que alteren o modifiquen su contenido o pueda suscitar dudas al respecto, se rectificarán de oficio por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, o a instancia del órgano u entidad interesado.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Resolución de 28 de diciembre de 2018, de la Directora de Innovación Educativa, por la que se conceden ayudas destinadas a las asociaciones de alumnos y alumnas de centros públicos de Educación de Personas Adultas y a las asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas de centros docentes de enseñanza no universitaria, excepto del primer ciclo de Educación Infantil, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 23, de 1 de febrero de 2019, se procede a su corrección.

En el artículo 3, en la versión en castellano, donde dice:

«Artículo 3.– Ampliar el plazo de justificación al 11 de febrero de 2018, inclusive.»

debe decir:

«Artículo 3.– Ampliar el plazo de justificación al 11 de febrero de 2019, inclusive.»